

## CAPÍTULO VI

# CALIDAD INFORMATIVA Y PERIODISMO DE SUCESOS. APROXIMACIÓN A LA COBERTURA DEL CASO ASUNTA

**Dra. Antonia Isabel Nogales Bocio**

*Universidad de Zaragoza, España*

**Dña. Patricia Torres Hermoso**

*Universidad de Sevilla, España*

### **Resumen**

El periodismo de sucesos informa principalmente sobre asesinatos, homicidios, desapariciones, muertes en extrañas circunstancias, accidentes o hechos delictivos de diversa tipología. El profesional de la información tiene que ser riguroso con este tipo de contenido que transmite a la sociedad, ya que debe huir del lenguaje y los elementos gráficos morbosos, así como respetar los principios éticos y deontológicos.

De este modo, con la realización de esta comunicación (fruto del inicio de la tesis doctoral titulada *El discurso periodístico y los procesos de criminalización. Análisis de la cobertura del caso Asunta a través de los periódicos El País, La Voz de Galicia, Libertad Digital y La Información*), pretendemos demostrar cómo estos cuatros diarios —analizados en sus ediciones digitales— realizaron un tratamiento sensacionalista de este caso en virtud de sus implicaciones institucionales como corporación mediático-empresarial y de la repetición de ciertas rutinas periodísticas. El motivo de seleccionar dos medios tradicionales que cuentan con un referente impreso y dos nativos digitales reside en que queremos comprobar si existen diferencias en la cobertura informativa entre el periodismo convencional y el nacido en la Red, o si por el contrario todos siguieron un proceder similar.

El suceso seleccionado para nuestro análisis provocó una gran conmoción en la sociedad española: la muerte de la niña Asunta Basterra Porto, de 12 años de edad, desaparecida el 20 de septiembre de 2013. Desde un punto de vista jurídico, este caso permite comprobar también cómo en su tratamiento se han producido juicios paralelos además de haberse vulnerado principios tan importantes como la presunción de inocencia. Creemos que estas circunstancias ponen en cuestión la calidad y el rigor de los medios de comunicación en lo que respecta al tratamiento de las noticias de sucesos.

### **Palabras claves**

Sucesos, ética, sensacionalismo, tradicionales, nativos

## Introducción

Esta comunicación surge a raíz del desarrollo de la tesis doctoral titulada *El discurso periodístico y los procesos de criminalización. Análisis de la cobertura del caso Asunta a través de los periódicos El País, La Voz de Galicia, Libertad Digital y La Información*. Pretendemos profundizar en el tratamiento informativo que realizan estos cuatro medios digitales para así demostrar el uso sensacionalista y morboso a la hora de abordar cuestiones relacionadas con asesinatos y homicidios.

Para ello tendremos que delimitar qué es el periodismo de sucesos. El suceso es un contenido inseparable de la actividad periodística. El periodismo de sucesos informa en su esencia mayoritariamente sobre noticias, hechos delictivos y violentos, pero también—con menor frecuencia—<sup>43</sup> sobre acontecimientos extraordinarios, curiosos o que se salen de la normalidad. Ahí reside el gran atractivo que ejercen las informaciones de sucesos (Rodríguez Cárcela, 2015:11). En definitiva, el periodismo de sucesos se compone principalmente de acontecimientos como asesinatos, muertes en extrañas circunstancias, accidentes o hechos delictivos de diversa tipología. La información de sucesos es básica en cualquier medio de comunicación y es necesario que en cada redacción exista al menos un periodista que tenga contacto en la comisaría de Policía, Guardia Civil o Policía Local (Calero, José María y Ronda, Javier, 2000:20).

El periodista de sucesos debe ser riguroso a la hora de transmitir a la sociedad estas informaciones especializadas, sin caer en el lenguaje excesivamente morboso y respetando los principios éticos y deontológicos. El periodismo de sucesos no es, en esencia, morboso, pero indudablemente sí pueden llegar a serlo el interés y la atracción que despiertan entre numerosas personas determinados comportamientos humanos que necesitan ser contados de forma seria y responsable (Rodríguez Cárcela, 2015:146). Pero no podemos hacer recaer toda la responsabilidad en la figura del periodista ya que no deja de ser una pieza más en el engranaje de los grandes conglomerados mediáticos, los cuales son, en última instancia, los que determinan qué contenidos quieren transmitir a la opinión pública y de qué forma los quieren difundir.

La utilización del morbo se convierte, desde el punto de vista empresarial, en un elemento altamente rentable (Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015:147), aunque en ocasiones vulnera la intimidad de las víctimas y sus familiares.

El objeto de estudio seleccionado para nuestra investigación es el denominado “caso Asunta”. Una menor, Asunta, de 13 años desaparece y es encontrada sin vida a la mañana siguiente en una zona forestal próxima a San-

tiago de Compostela. La Guardia Civil encargada del caso centró sus sospechas en los padres de la menor. Este hecho despertó la alarma social por su brutal resultado y por la relación familiar directa de los supuestos autores de la muerte con la víctima. Aquellos sucesos donde se produzcan víctimas mortales y heridos, serán noticia en los medios de comunicación por su gran atractivo e interés informativo.

El periodo analizado abarcaría desde el 21 de Septiembre de 2013 (momento en el que desaparece la menor) hasta el 30 de Octubre de 2015 (previamente a la resolución judicial).

## **Herramientas de estudio**

Las herramientas de estudio utilizadas para nuestro análisis son cuatro medios digitales, dos tradicionales y otros dos nativos.

En primer lugar, hemos seleccionado como medios tradicionales, *El País* y *La Voz de Galicia*. *El País* por ser uno de los diarios españoles de información general con mayor promedio de difusión en el territorio nacional y *La Voz de Galicia*, por ser un medio local oriundo de la comunidad donde tuvieron lugar los hechos y para comparar su tratamiento informativo con el diario *El País*. Entre los diarios nativos digitales, hemos seleccionado *Libertad Digital* y *La Información* porque son los medios que mayor cobertura han hecho del caso. Pero tenemos que subrayar que hay periódicos nativos digitales como *El Confidencial*, *El Plural* y *El diario.es* que hemos descartado por no cubrir suficientemente el caso pero que ya existían en Septiembre de 2013. Por otro lado, *El Español* y *Okdiario* no existían entonces, aunque ahora puedan estar mejor posicionados que los que he elegido. Es de destacar la ideología tan marcada y diferenciada de los cuatros diarios.

## **Criterios de selección**

Los criterios para seleccionar dichos diarios son los siguientes:

1. N° de lectores/N° de visitas
2. Línea editorial
3. Cobertura geográfica nacional o local
4. Estructura mediática: pertenencia a grupos mediáticos diferentes
5. En el caso de los diarios nativos digitales, se han de seleccionar medios que no cuenten con un referente impreso, que sean de carácter generalista y que figurasen entre los primeros puestos en cuanto a número de visitas en el momento de los hechos. De este modo se favorece una mayor proyección en el mensaje mediático analizado dada la mayor relevancia social de los medios seleccionados. De igual modo, se han eliminado como herramientas de análisis aque-

llos medios que, aun estando en mejor posición que otros en número de visitas, no contasen con una cobertura considerable del suceso que constituyen el objeto de estudio de la presente tesis doctoral.

### **Objetivos generales y específicos**

- Nuestro primer objetivo consiste en profundizar en el tratamiento informativo que dos diarios tradicionales, *El País* y *La Voz de Galicia*, y dos nativos digitales, *Libertad digital* y *La Información*, realizan ante determinados casos mediáticos. En nuestro caso, fijaremos nuestra mirada en el Caso Asunta. Realizaremos para ello un análisis cualitativo de las informaciones más relevantes publicadas desde el 21 de Septiembre de 2013 hasta el 30 de Octubre de 2015 por los periódicos anteriormente mencionados.
- Nos proponemos, asimismo, abordar el engranaje mediático estructural de los medios de comunicación analizados y presentar así posibles conexiones empresariales, políticas o financieras.
- Reflexionar acerca de la vinculación entre la tendencia al sensacionalismo mediático y los intereses empresariales, en términos estructurales.
- Examinar y analizar las rutinas profesionales de investigación y realización de los contenidos periodísticos en relación a casos de estudios concretos.
- Comprobar si existieron diferencias en la cobertura informativa entre los dos diarios tradicionales y los dos nativos digitales, o por el contrario siguieron la misma línea informativa.
- Plantear una batería de recomendaciones acerca del tratamiento mediático ideal en el caso de los sucesos teniendo en cuenta la libertad de expresión, la necesidad de información por parte del público y la deontología periodística.
- Nos marcaremos como objetivo en última instancia, la creación de un modelo propio de análisis de contenido basado en la ficha de análisis de la profesora Antonia Isabel Nogales Bocio (2013) presente en su tesis *Metodología empírico-periodística del análisis de contenido y su aplicación. Aproximación estructural a la cobertura de los atentados del 11-M a través de El País, El Mundo, Abc y La Razón*.

## Hipótesis

A través del análisis cualitativo del mensaje y de un posicionamiento crítico fundamentado en la metodología empírico-periodística del análisis de contenido y en la corriente científica de la Economía Política de la Comunicación y la Cultura, pretendemos demostrar la implicación del entramado político-económico y mediático en la configuración y presentación intencionada de la información. La hipótesis de partida que pretendemos demostrar es cómo los cuatro diarios ofrecieron un tratamiento sensacionalista en virtud de sus implicaciones institucionales como corporación mediático-empresarial y sus peculiaridades ideológicas. Además, conviene indicar que, a la hora de informar sobre este suceso a los lectores, se podría haber vulnerado la presunción de inocencia y haberse producido juicios paralelos. De esta forma, el trabajo periodístico podría influir en la resolución e interferir en la investigación del mismo. De esta hipótesis pueden desgajarse cinco sub-hipótesis de trabajo:

- Desde un punto de vista jurídico, en la cobertura del caso Asunta se han vulnerado principios tan importantes como la presunción de inocencia
- El tratamiento mediático del caso ha incurrido en la intromisión en la vida privada de los acusados y la víctima.
- El trabajo periodístico no ha respetado en ocasiones el secreto de sumario.
- Los medios nativos digitales, nacidos en una nueva era y con una nueva tecnología, siguen cometiendo los mismos errores en cuanto a la criminalización prematura de los sujetos que los medios tradicionales con referente impreso.
- La pertenencia de los medios de comunicación de masas a conglomerados mediáticos con intereses en numerosos sectores productivos provoca una mayor tendencia a la aparición de informaciones de corte sensacionalista, auspiciada esta por un incremento de la audiencia.

## Método-Desarrollo del Trabajo

Una vez delimitados los objetivos y las hipótesis de partida, conviene abordar la metodología de trabajo. La metodología se basa en la aplicación del análisis de contenido. La muestra se centra en el análisis del caso Asunta en cuatro diarios digitales españoles, dos tradicionales (*El País* y *La Voz de Galicia*) y dos nativos (*Libertad digital* y *La Información*).

El periodo analizado comprende desde el 21 de septiembre de 2013 (desaparición y muerte de la menor) hasta el 30 de Octubre, cuando se celebra el

juicio y se dicta sentencia. Dentro de este marco temporal, hemos seleccionado aquellas informaciones que resultan más representativas.

Principalmente nuestro análisis es cualitativo ya que hemos trabajado en profundidad cada una de las noticias publicadas para así determinar un uso sensacionalista en su tratamiento, vulneración de la presunción de inocencia y si se han producido juicios paralelos en el proceso de cobertura periodística.

Consideraciones en torno al objeto de estudio:

- Nos centraremos en los espacios informativos (noticias) y dejaremos a un lado los textos de opinión.
- Titulares e imágenes fotográficas publicadas en las ediciones digitales de los diarios *El País*, *La Voz de Galicia*, *Libertad Digital* y *La Información* también forman parte de nuestro objeto de estudio principal, que son dos de los elementos que más atraen la atención del lector.
- El contexto sociopolítico y económico-empresarial en el que están inmersos *El País*, *La Voz de Galicia*, *Libertad Digital* y *La Información*, piezas clave para el adecuado análisis crítico del discurso periodístico de ambos diarios.

Para el estudio de los cuatro diarios digitales tomaremos como referencia la ficha de análisis de la doctora en Periodismo Antonia Isabel Nogales Bocio (2013) presente en su tesis *Metodología empírico-periodística del análisis de contenido y su aplicación. Aproximación estructural a la cobertura de los atentados del 11-M a través de El País, El Mundo, Abc y La Razón* y el realizado por la alumna Carla Álvarez en su trabajo fin de grado a partir de los parámetros seleccionados de López Talavera y Bordonado Bermejo en el documento escrito titulado *Telebasura, ética y Derecho: Límites a la información de sociedad en televisión*. De esta forma compararemos el grado de sensacionalismo de los cuatro diarios en la cobertura mediática del crimen de Asunta.

Hemos establecido de manera provisional el siguiente modelo de análisis de texto.

## METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE MEDIOS DIGITALES

Texto N°		
Diario		
Fecha publicación		
Género periodístico		
Presentación tipográfica: - Imágenes y/o otros elementos iconográficos - Existencia de firma del autor		
Titular - Tipo de titular - Concordancia con el cuerpo de texto - Concordancia con la imagen - Titular con referencia a la fuente		
Presencia/ausencia del contexto		
Estructura del texto		
Fuentes Digitales	Nº fuentes empleadas	
	Tipo de fuente	
Tema	Principal	
	Secundario	
Lenguaje	Tono del texto	
	Expresiones o términos destacables	

Fuente: Elaboración propia a partir de Nogales Bocio (2013, págs.), López Talavera y Bordonado Bermejo (2007, págs. 307-324) y Redondo (2007, págs. 45-53)

## Ejemplos

A continuación, vamos a analizar dos noticias publicadas, una, en un medio tradicional (*El País*), y la otra, en un medio nativo digital (*Libertad Digital*).

### Ejemplo 1

CASO ASUNTA »

## Asunta, envenenada gota a gota

- Las imágenes de la niña caminando poco antes de su muerte hacen pensar a los investigadores que fue drogada en pequeñas y continuas dosis
- EL PAÍS TV** Las últimas imágenes con vida de la pequeña
- El juez acusa a los padres de preparar su muerte durante meses
- ESPECIAL** Consulte toda la información sobre el asesinato de Asunta

SILVIA R. PONTEVEDRA / PEPE SEJO | Santiago | 16 MAR 2014 - 00:50 CET

Archivado en: Caso Asunta Alfonso Basterra Rosario Porto Casos sin resolver Asesinatos Galicia Casos judiciales España Sucesos Delitos Justicia



Los padres de la pequeña tras un registro / ÓSCAR CORRAL

**Fuente del texto:** Silvia R. Pontevedra / Pepe Seijo

**Fuente de la imagen:** Óscar Corral

Sin lugar a dudas lo más llamativo de esta noticia publicada en *El País* el 16 de Marzo de 2014 es su titular morboso, “Asunta, envenenada gota a gota”. En el cuerpo de la noticia, el diario se encarga de relatar cómo transcurrió las horas previas de Asunta hasta el momento de su fallecimiento.

El profesional de la información tendría que haber utilizado un titular informativo donde recogiese las 6 W del Periodismo (qué, quién, cuándo, cómo, dónde, por qué), renunciar a titulares e informaciones morbosas,

huir del lenguaje excesivamente emotivo y evitar aquellas publicaciones que pueden dañar la sensibilidad de la audiencia.

### Ejemplo 2

Si fuese así, apoyaría los pies en una de las dos alfombrillas traseras que, presuntamente luego, tras la matanza, alguien hizo desaparecer para eliminar las manchas. Se sabe, por ese tramo intermedio que no alcanzan a cubrir las alfombrillas, que Asunta vomitó y orinó una vez muerta, “por la lógica relajación de los esfínteres”, cuando fue trasladada a lo largo de cuatro kilómetros, oculta en el hueco entre las plazas, hasta el camino de tierra donde se halló su cuerpo.

## “Sin duda, alguien quiso asesinarla el 5 de julio”

La intrahistoria que subyace bajo este crimen es tan retorcida que supera los giros argumentales de cualquier folletín y conjuga, supuestamente, las pasiones más bajas de una pareja rota desde primeros de 2013 pero unida por su mutua dependencia y una hija común que les molestaba a ambos. Es la hipótesis que sostiene el juez: el asesinato de Asunta fue un siniestro cóctel de intereses pecuniarios, despecho, celos, chantaje doméstico, “dominación psicológica y maltrato físico esporádico” de Bastera hacia Porto.

Hay, además, según los investigadores, visos de perversión sexual. Bastera habría tratado de borrar archivos comprometedores de su portátil, que apareció, sorpresivamente, en el tercer registro de su piso. Este hecho prueba la complicidad de un tercero (porque los dos imputados están en prisión) cuya identidad ha quedado desdibujada.

La muerte de Asunta resulta de un plan “premeditado y gradual” ideado por sus padres de adopción, dice el juez, que ensayaron el crimen al menos en una ocasión anterior, o en dos. Tain habla de una noche de julio y un día de septiembre en el que Asunta faltó a clase y Bastera estuvo “aireando

Fuente del texto: Lorena Bustabad

Las informaciones sobre sucesos deben ser tratadas con el máximo respeto y rigurosidad sin caer en detalles escabrosos que no aportan nada al relato. En este ejemplo (Ejemplo 2), la periodista narra que la menor después de su muerte había vomitado y orinado cuando fue trasladada hasta la pista forestal donde fue encontrada.

El profesional de esta información podría haber tratado esta noticia desde una óptica diferente, informando con datos de manera objetiva, pero huyendo del sensacionalismo a la hora de tratar los hechos ya que es obvio que se ha vulnerado la intimidad de la fallecida.

Cuando los protagonistas de las informaciones de sucesos son menores, deben tratarse con especial prudencia y cuidado, sobre todo las relacionada con contenidos violentos o sexuales. La Ley del Menor establece límites en el ejercicio periodístico (artículos 4 y 5). En concreto, el artículo 4.2: “La difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores en los medios de comunicación puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados”<sup>44</sup>(Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015-158).

### Ejemplo 3



Una cámara de una sucursal bancaria captó la última imagen de Asunta antes de morir.

Aunque hay otro más que el juez señala con insistencia: “Dos agentes [de la policía científica] que recorrieron toda la casa de rodillas no detectaron que la menor fuese arrastrada, luego alguien debió de ayudar a Rosario a mover el cadáver”. Ella, la madre, no había tenido cuidado alguno en ponerse los guantes, comenta el juez Taín, porque su ADN todavía fresco, junto al de su hija, estaba en un par de pañuelos hallados junto al cabo de cuerda. Esa papelera es, en realidad, el punto de

partida de toda la investigación.

Después de comer todos juntos en el piso del padre en Santiago aquellos champiñones en los que, supuestamente, se le empezaron a suministrar las pastillas machacadas de Orfidal, la niña regresó a la cercana vivienda que compartía con la madre y más tarde, a las 18.18 horas, fue vista con Basterra esperando a Porto en las inmediaciones del garaje donde ella guardaba el Mercedes. En las cámaras de seguridad no se ve al padre, tampoco en la que recoge la instantánea de la madre y su niña a bordo del coche verde, enfilando la salida hacia Teo. Taín cree que Basterra se ocultaba en el ángulo muerto del asiento de atrás.

Fuente del texto: Lorena Bustabad

<sup>44</sup>Ley orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

En este último ejemplo (Ejemplo 3) que hemos seleccionado, se describe de manera pormenorizada las últimas horas con vida de Asunta e incluso que la menor comió ese día champiñones y que sus padres fueron los que supuestamente suministraron Orfidal en la comida.

Datos que pueden ser cruciales en la investigación pero que de cara a la opinión pública puede provocar gran conmoción social tras conocer de qué forma fue supuestamente asesinada la menor.

Por consiguiente, no hay que olvidar que la información que ofrece los medios de comunicación no es inocente (Fuentes Osorio, Juan L, 2005-16:5). Los medios de comunicación están al servicio de sus propios intereses económicos de cuotas de pantalla (Ramonet, I, 2001-1) (reducción de costes, aumento de cuotas, financiación a través de la publicidad), objetivos que se consiguen mediante la reducción de la calidad de las noticias, el mantenimiento de agendas uniformes, el flujo de información constante, un modo de comunicación orientado a producir emociones, etc. (Fuentes Osorio, Juan L, 2005-16:5).

Otro elemento que el periodista debe tener en cuenta es la presunción de inocencia de los principales acusados de un suceso, sobre todo si están pendientes de una decisión judicial.

Ignacio Gordillo considera que el respeto a la presunción de inocencia se pierde totalmente cuando se publican textos condenando a las personas, sin prueba o fuentes fidedignas que puedan avalar la información publicada. Además, se atenta en este derecho cuando la presunción de inocencia debe persistir hasta que una sentencia condenatoria firme. El periodista, pues, no debe condena de manera anticipada (Gordillo, Ignacio, 1997-1).

Alex Grijelmo aconseja que el uso de “los términos “presunto”, “supuesto”, “acusado de” (...) han de emplearse sin temor” (Grijelmo, Álex, 1997-556). Pero Javier Ronda y José M<sup>a</sup> Calero en el *Manual de periodismo judicial* (2000) advierte que la expresión “presunto autor” puede utilizarse de manera errónea. Por ejemplo, si “presunto” es aquello que se considera “cierto” mientras no se pruebe lo contrario, si decimos que alguien es “presunto autor”, estamos afirmando que lo es, salvo que se demuestre lo contrario. Para evitar decir eso, ellos nos sugieren utilizar otras expresiones como “aparente autor”, “sospechoso de ser autor” o “inculpado del delito de homicidio”.

Otro principio básico que debe evitar el periodista cuando escribe sobre informaciones de sucesos son los juicios paralelos. Según Ronda Iglesias, un juicio paralelo se produce cuando un delito es juzgado a la vez, de forma simultánea, por un tribunal de justicia y por algún medio de comunicación (Ronda Iglesias, Javier, 1999).

A partir del caso Rocio Wanninkhof se abrió el debate sobre los juicios mediáticos o paralelos, es decir, cómo la información que vierten los medios de comunicación puede afectar a los principios de imparcialidad judicial e independencia (Barata, F, 2007-25).

Según el jurista Ángel de Juanes “en ocasiones, los medios de comunicación de todo tipo realizan juicios paralelos antes y durante los procesos judiciales, cuando no llevan a efecto campañas sistemáticas a favor o en contra de las personas enjuiciadas, filtrando datos sumariales, recalando opiniones de terceros, haciendo editoriales, en donde se prejuzga la culpabilidad o inocencia de las personas sometidas a proceso, en definitiva, valorando la regularidad legal y ética de su comportamiento. Tal valoración se convierte ante la opinión pública en una suerte de proceso en el que los medios de comunicación ejercen los papeles de fiscal y abogado defensor, determinando la inocencia o la culpabilidad de los acusados”.

#### Ejemplo 4



MENÚ

 Libertad Digital



INICIO ESPAÑA Asunta murió por asfixia química debido a la dosis extrema de un ansiolítico

## Asunta murió por asfixia química debido a la dosis extrema de un ansiolítico

Rechazan que posteriormente hubiese una sofocación, según los exámenes practicados en criminalística.

## Ejemplo 5

Asunta Basterra, la niña de 12 años que fue hallada sin vida el 22 de septiembre en una pista forestal de Teo, cerca de Santiago de Compostela, **falleció por asfixia química** debido a la dosis extrema de un ansiolítico, han dicho a Efe fuentes cercanas al caso.

Estas fuentes han vinculado la muerte de esta pequeña con la **ingesta elevada de un ansiolítico** y han rechazado que hubiese posteriormente una sofocación, con base en los exámenes practicados en criminalística.

**El tranquilizante es lorazepam** y pertenece a la familia de los benzodiazepínicos, según han detallado las fuentes. Su marca comercial más conocida es Orfidal, un fármaco que se utiliza para tratar estados de ansiedad y **siempre bajo prescripción médica**.

## Ejemplo 6

### Acusados de asesinato

La acusación que pesa sobre Rosario Porto y Alfonso Basterra, los únicos imputados, que han negado los hechos, **se elevó de homicidio a asesinato** y en el endurecimiento de la calificación han pesado las pruebas forenses -sangre, gástricas y de pelo- al revelar que Asunta era sedada.

Días antes del crimen, la niña faltó al colegio y a sus clases de ballet, precisamente a consecuencia de las pastillas que debía tomar por su alergia, según argumentó su propia madre.

Estos son episodios que **en su momento nadie entendió como de riesgo** y que solamente ahora han cobrado relevancia. Sobre la causa sigue vigente el secreto de sumario.

Estos tres ejemplos (ejemplos 4, 5 y 6) pertenecen a la misma noticia publicada por el medio digital *Libertad Digital* el 24 de Octubre de 2013. En ella se informa de qué murió Asunta. A diferencia de la información analizada anteriormente de *El País*, en ésta el lenguaje utilizado es correcto pero lo que incurre en contradicción es que el diario revela datos del fallecimiento de la menor cuando el caso se encuentra bajo secreto de sumario.

Es una característica propia de la fase de investigación el secreto o la reserva de las actuaciones. Es un error común, considerar que, si las diligencias penales en fases de instrucción no han sido declaradas secretas, son públicas y pueden ser conocidas por todos. Por el contrario, siempre son reservadas para quienes sean extraños al proceso, incluso para los presuntos implicados o perjudicados (Calero y Ronda, 2000:39).

Entonces, nos preguntamos, ¿quién es el encargado de revelar esta información? El periodismo de calidad se caracteriza por el uso de distintas fuentes de información. Cuando estamos redactando una noticia, el periodista deberá de dar voz a los diferentes protagonistas del hecho acontecido. A menudo los medios de comunicación utilizan demasiadas fuentes anónimas que aparecen publicadas bajo el nombre de “fuentes de la investigación”, “investigadores” “fuentes cercanas”. Como asegura Pérez Oliva (2010) “el periodismo de investigación exige a veces proteger la identidad de los informantes. Pero el uso injustificado de fuentes ocultas daña la credibilidad de la información”.

A continuación, enumeraremos cuáles son las fuentes informativas más utilizadas en el periodismo de sucesos y tribunales (Ronda Iglesias, Javier (2002-2003:195-198):

#### **a) Los Jueces y Magistrados**

Suelen ser la mejor fuente, pero ofrece muy poca información sobre el caso porque debe mantener sus actuaciones e investigaciones en secreto. Sin embargo, algunas veces dependiendo del juez o magistrado puede dar una instrucción a un funcionario para que le dé al periodista la información requerida. Si se ha notificado una sentencia que nos interesa, por ejemplo.

#### **b) Los secretarios judiciales**

Dispone de información útil como por ejemplo si se han citado a imputados a declarar, cuándo lo van a hacer, qué día, la hora... Suele atender al periodista y suele ser mucho más accesible que el juez.

#### **c) Los fiscales**

Suelen tener contacto directo con los profesionales de la información. Como representantes del Ministerio Público, suelen colaborar y ayudar casi siempre al periodista.

#### **d) Los abogados**

Es la mejor fuente informativa del periodista judicial. Tienen acceso a las actuaciones y son los que suelen informar a los periodistas. Su colaboración para difundir una información judicial es total. También hay que tener en cuenta que el abogado cuando ejerce la acusación suele ser más proclive a colaborar con el periodista.

#### **e) La Policía**

Como eslabón entre el suceso y el paso al juzgado del caso, es muy importante como fuente informativa. La Policía cuenta con un gabinete de prensa como Dirección General de la Policía, también en las Jefaturas autonómicas o Comisaría provinciales suele haber un servicio de prensa. Realizan notas de prensa, cuando el suceso ha pasado y el caso ya se encuentra en el juzgado.

#### **f) La Guardia Civil**

Al igual que la Policía funciona con gabinete de prensa. Hay uno en la Dirección General de la Guardia Civil, otro en cada zona (Comunidad Autónoma) y en cada Comandancia suele haber designada una persona de contacto. Los Guardias Civiles no informan a los medios de comunicación salvo el portavoz o la persona autorizada. También realizan ruedas de prensa o envían notas de prensa a los medios cuando la investigación ha terminado y los detenidos están ya a disposición judicial.

#### **g) La Unidad Adscrita de la Policía Judicial**

Son considerados la policía de los Jueces. Tampoco se puede considerar buena fuente porque no ofrecen información de sus investigaciones, se deben al secreto profesional.

#### **h) Denunciantes y denunciados**

Es una buena fuente informativa para un periodista. Suelen acudir a numerosos medios de comunicación para que les ayuden en el caso.

#### **i) Informador anónimo**

Es una fuente informativa que ofrecerá la periodista la información que más le convenga. Suele contactar con el periodista de forma telefónica o enviando una carta. Puede ser una buena fuente informativa, pero “hay que poner en cuarentena su información”.

## **j) Ciudadano**

Es un tipo de fuente muy importante en el periodismo de denuncia. Suele ponerse en contacto con los medios de comunicación para denunciar ante el periodista hechos de índole doméstico o vecindad.

Al ser estos dos ejemplos analizados, una pequeña muestra, no podemos establecer resultados exhaustivos de nuestro análisis porque estamos todavía en la fase de compilación de noticias, pero podemos dilucidar por las noticias seleccionadas, que el uso del sensacionalismo y la vulneración del secreto de sumario, entre otros, se puede apreciar en mayor o menor medida en los cuatro diarios digitales.

## Referencias bibliográficas

- Barata, F. (2007). Los medios, el crimen y la seguridad pública. México: Insyde.
- Calero Martínez, José María y Ronda Iglesias, Javier. Manual de periodismo judicial (2000). Ámbitos para la comunicación, 6. Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación.
- Código Deontológico de la FAPE (2017). Recuperado de <http://fape.es/home/codigo-deontologico/>
- Fuentes Osorio, Juan L. (2005). Los medios de comunicación y el derecho penal. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Recuperada de <http://criminnet.ugr.es/recpc>
- Gonzálvez, V. (2004). Análisis ético-comparativo de los medios, en Conill/Gonzálvez (coord.): Ética de los medios. Una apuesta por la ciudadanía audiovisual, Barcelona.
- Gordillo, Ignacio (1997), El periodista ante la información sobre la Justicia, en Documentos. Suplemento de la Revista Documentos. Asociación para el Progreso de la Comunicación (APC), Sevilla, nº20, Octubre-Noviembre.
- Grijelmo, Álex (1997): El estilo del periodista. Taurus, Madrid.
- Larrauri, Elena (2015). Introducción a la criminología y al sistema penal. Madrid: Trotta, D.L.
- León Sánchez, Lorena (2016). Incidencia en los medios en la justicia: El caso Wanninkhof (TFG). Universidad de Sevilla.
- López Mañero, Cristina (2007) Pautas en el tratamiento del dolor en Cuadernos de Periodistas. Asociación de la Prensa de Madrid, Madrid, nº 10.
- Pérez Abellán, F (1997), Crónica de la España negra, Madrid: Espasa.
- Pérez Oliva, M. “Demasiadas fuentes anónimas”. España: Diario El País, 2010.
- Quesada, M (2007), Periodismo de sucesos, Madrid: Síntesis.
- R. Pontevedra, Silvia (2014). Asunta, envenenada gota a gota. Noticia recuperada de [https://elpais.com/ccaa/2014/03/14/galicia/1394826251\\_403645.html](https://elpais.com/ccaa/2014/03/14/galicia/1394826251_403645.html)
- Ramonet, I (2001), La tiranía de la comunicación, 6ª edición, Madrid.

- Rodríguez Cárcela, Rosa (2011) La información de sucesos. La temática en prensa escrita, Madrid.
- Rodríguez Cárcela, Rosa (2015), Manual de Periodismo de Sucesos. Colección Ámbitos para la Comunicación, 12. Ladecom/Grehcco.
- Ronda Iglesias, Javier (1999), Los retos del periodismo judicial. Revista Latina de Comunicación Social, 15, Marzo, Universidad de La Laguna. Recuperado de <https://www.ull.es/publicaciones/latina/a1999c/116ronda.htm>.
- Ronda Iglesias, Javier (2002-2003), El periodismo judicial en España. Revista Ámbitos
- Tomás Frutos, Juan (2010). Apuesta por deontología en el tratamiento de las informaciones relativas a sucesos. Revista de Comunicación Vivat Academia. Septiembre 2010. Año XIII. nº 112 · pp. 110-133.
- <http://www.libertaddigital.com/espana/2013-10-24/asunta-murio-por-asfixia-quimica-debido-a-la-dosis-extrema-de-un-ansiolitico-1276502593/>, (recuperado en fecha 12/02/17)